

DECRETO EXENTO Nº424.-

Curarrehue, 18 febrero 2019,-

VISTOS: Estos Antecedentes;

llancafilo de fecha 18/02/2019.

de febrero del 2019.

1.-La solicitud de la Sra. Pamela Carinao

2.-La Orden de Ingreso Nº 167 del día 18

3.- El art 15 N ° 1 letra A ordenanza local.

4.-El Decreto Exento № 1609 del

06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

5.-La Resolución N° 1600/2008 de la

Contraloría General de la República.

6.-Las facultades que me confiere el Art. 63

de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO:

1.-Otorgase autorización para la PAMELA CARINAO LLANCAFILO para efectuar ventas de: "ROPA USADA "el día 21/02/2019 para pago del I.P.S en Reigolil/hasta aguas blancas comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 3 % UTM.

> 2.-Impútese al Ítem 2 cuenta 115-03-

01-003-009-002 denominación "permisos provisorios ambulantes"...

DE

SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AINEFILO BARRIGA

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO (5

APB/YTF/CCF/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes